

Rad. 76-111-31-10-0002-2021-00124-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 07 de enero de 2022

Yoly Stivaliz Barreto Gómez
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. **046**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda de reconvencción dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JAIME ANDRES TIGREROS en contra de la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. tener por contestada la demanda de reconvencción, por parte del señor JAIME ANDRES TIGREROS.

2°. FIJAR a partir de las **9:00 A.M. DEL DÍA JUEVES DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE


WILMAR SOTO BOTERO
Juez (E)

m/jg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 008 HOY, CATORCE (14) DE ENERO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.</p>
